

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LA LEY 1/2015, DE 21 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016.

REUNIDOS

De una parte, don **JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO**, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, designado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, en la representación legal que ostenta conforme al artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Y de otra, don **FRANCISCO CARBONERO CANTADOR**, Secretario General de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, actuando en la representación que acredita con copia del Acta del XI Congreso la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, celebrado los días 21, 22 y 23 de enero de 2013 legitimada por el Notario de Sevilla Don Pedro Antonio Romero Candau y estando facultado para este acto por lo preceptuado en el artículo 31 de los Estatutos de la referida Confederación Sindical, en relación con el anexo del mismo, cuya copia se acompaña.

Ambas partes, en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

En la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, dentro de la Sección 14.00 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Programa 31C. "SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES", se contempla una partida que asciende a UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros) destinada a financiar la realización de actuaciones en el marco del ACUERDO CONCERTACIÓN VIGENTE CCOO ANDALUCÍA.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO. Andalucía) solicitó con fecha 29 de abril de 2016 la concesión de una subvención de carácter nominativo por importe de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.072.388,09 euros), para la financiación de actuaciones enmarcadas en el proyecto denominado: *"ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO 2016"*.

Con fecha 5 de agosto de 2016, la entidad citada presentó escrito modificando el proyecto y la cuantía solicitada, ascendiendo ésta a UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros), lo que supone el 97,74% del coste total del proyecto, el cual asciende a UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.097.246,42 euros).

A tal efecto, y realizada la tramitación preceptiva, con fecha 16 de diciembre de 2016 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, en virtud del cual se instrumentó la concesión de la subvención nominativa establecida en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, por importe de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.072.500,00 euros), teniendo por objeto el desarrollo del proyecto antes citado.

En la estipulación quinta del citado Convenio se establece que el plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo con cargo al proyecto subvencionado finalizará el 27 de febrero de 2017, debiendo en ese acto quedar acreditada la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la subvención, así como el empleo de la totalidad de los fondos otorgados, en los términos establecidos en la estipulación sexta.

Con fecha 16 de febrero de 2017, antes del vencimiento del plazo máximo de justificación de las actuaciones ejecutadas con cargo al Convenio de Colaboración citado, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ha presentado solicitud de modificación del plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo con cargo al proyecto subvencionado, en el sentido de ampliar dicho plazo máximo hasta el 15 de marzo de 2017 debido a la complejidad y volumen de la documentación a presentar.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio estima que las acciones integrantes del proyecto subvencionado tienen un marcado interés social y es de interés la adecuada culminación de las mismas, por lo que ambas partes, mediante el presente documento, suscriben una Adenda al Convenio de Colaboración antes citado, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificación de la estipulación quinta del Convenio de Colaboración de 16 de diciembre de 2016.

La estipulación quinta del Convenio de Colaboración de 16 de diciembre de 2016, suscrito entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, por el que se instrumenta la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, pasa a redactarse como sigue:

"QUINTA.- Plazos de Ejecución y Justificación.

El periodo de ejecución de las actuaciones que engloba el presente Convenio será el comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente al 50% del importe del presupuesto aprobado para la realización del proyecto, lo que supondría la justificación del importe abonado como primer pago, finalizará el 22 de diciembre de 2016.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo con cargo al proyecto subvencionado finalizará el 15 de marzo de 2017, debiendo en ese acto quedar acreditada la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la subvención, así como el empleo de la totalidad de los fondos otorgados, en los términos establecidos en la estipulación sexta."

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Adenda se estará a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración del que trae causa.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda en Sevilla, a 24 de febrero de 2017.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y
COMERCIO

Fdo: JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO

EL SECRETARIO GENERAL CC.OO.-ANDALUCÍA

Fdo: FRANCISCO CARBONERO CANTADOR



El documento original ha sido efectivamente firmado